

DOCUMENTO  
AMBIENTAL  
ESTRATÉGICO  
Resumen

PROGRAMA DE COOPERACIÓN  
TERRITORIAL EUROPEA INTERREG B  
SUDOE -EUROPA SUROCCIDENTAL  
2021 - 2027





**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**  
**PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA INTERREG B**  
**SUDOE -EUROPA SUROCCIDENTAL (2021-2027)**

**Documento Resumen**

**Índice**

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
1.1	LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA SUDOE. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO .....	2
1.2	EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA SUDOE 2021-2017.....	4
<b>2</b>	<b>LOS OBJETIVOS DEL INTERREG SUDOE 2021-2027 .....</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>EFFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS CONCURRENTES.....</b>	<b>11</b>
<b>4</b>	<b>VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES .....</b>	<b>13</b>
4.1	LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS.....	13
4.2	VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DEL PROGRAMA SUDOE 2021-2017 .....	16
4.3	LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO (DO NO SIGNIFICANT HARM -DNSH) .....	23
<b>5</b>	<b>MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>24</b>
5.1	MEDIDAS PREVENTIVAS .....	24
5.2	MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS.....	27
<b>6</b>	<b>EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA SUDOE .....</b>	<b>28</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

---

### 1.1 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA SUDOE. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

La *Directiva comunitaria 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* es el texto original que introduce la política de Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) en el desarrollo de instrumentos de planificación en Europa:

*“La presente Directiva tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas con el fin de promover un desarrollo sostenible, garantizando la realización de conformidad con las disposiciones de la presente Directiva, de la evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente”*

La EAE tiene como fin la integración de los aspectos ambientales en la planificación pública, de manera que se trate de evitar desde las primeras fases de su concepción y diseño, que las actuaciones previstas en un Plan o Programa puedan causar efectos adversos en el medio ambiente.

La traslación de esta directiva al marco jurídico de cada país miembro del Espacio SUDOE se ha llevado a cabo mediante textos legales que han sufrido diversas modificaciones e innovaciones. En el caso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Cooperación Territorial INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, periodo 2021-2027, se realizará siguiendo el marco jurídico de la Autoridad Nacional promotora, en este caso la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, por lo que *la tramitación ambiental de este instrumento se llevará a cabo en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental* teniendo en consideración mediante consultas transfronterizas a los otros países participantes, de acuerdo con lo previsto en el art 49 de este texto legal.

Esta Ley de evaluación ambiental prevé en su artículo 6.2 los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado epígrafe 6.2 especifica, en su apartado c) que entre otros supuestos, *los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el artículo 6.1<sup>1</sup>, serán objeto de una evaluación*

---

1

Artículo 6.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

*ambiental estratégica simplificada*, cuyo procedimiento se regula en los artículos 29 a 32, y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V.

El Programa Sudoe no incluye en su ámbito de elegibilidad proyectos que hayan de ser sometidos a una evaluación de impacto ambiental (operaciones incluidas en el Anexo I de la *Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* o en las respectivas normativas nacionales sobre esta materia) ni aquellos que puedan afectar a los objetivos de conservación de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, por lo que se puede asegurar que está justificada la elección del procedimiento simplificado.

De otra parte, de manera paralela pero convergente con esta motivación y la justificación de ausencia de efectos negativos sobre el medio ambiente, al estar adscrito el Programa INTERREG Sudoe a los Fondos FEDER, es requisito de este instrumento de financiación la aplicación del principio de “no causar un daño significativo” (en adelante “DNSH”, acrónimo del término en inglés “Do No Significant Harm”). Se adjunta como Anexo a este documento la aplicación preliminar de la metodología DNSH al programa, cuya finalidad es analizar y garantizar que no será financiada ninguna operación que genere un daño significativo en el medio ambiente en el marco de este tipo de fondos, por lo cual, se garantiza por una doble vía la baja significatividad de los efectos ambientales esperables de su desarrollo.

En base a lo anterior, este documento se corresponde con el **Documento Ambiental Estratégico** que se requiere adjuntar por parte del promotor para la solicitud de inicio de la **evaluación ambiental estratégica simplificada**, acompañada del borrador del plan o programa.

---

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

## 1.2 EL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA SUDOE 2021-2017

El espacio de cooperación del Programa se compone de 26 regiones NUTS II de España, Francia y Portugal, y participando como país tercero, el Principado de Andorra. Este espacio alcanza una extensión de 772.352 km<sup>2</sup> ubicándose en la periferia suroccidental de la Unión Europea (18,3% del territorio de la Unión), ejerciendo de puente entre el continente africano y el centro de Europa.

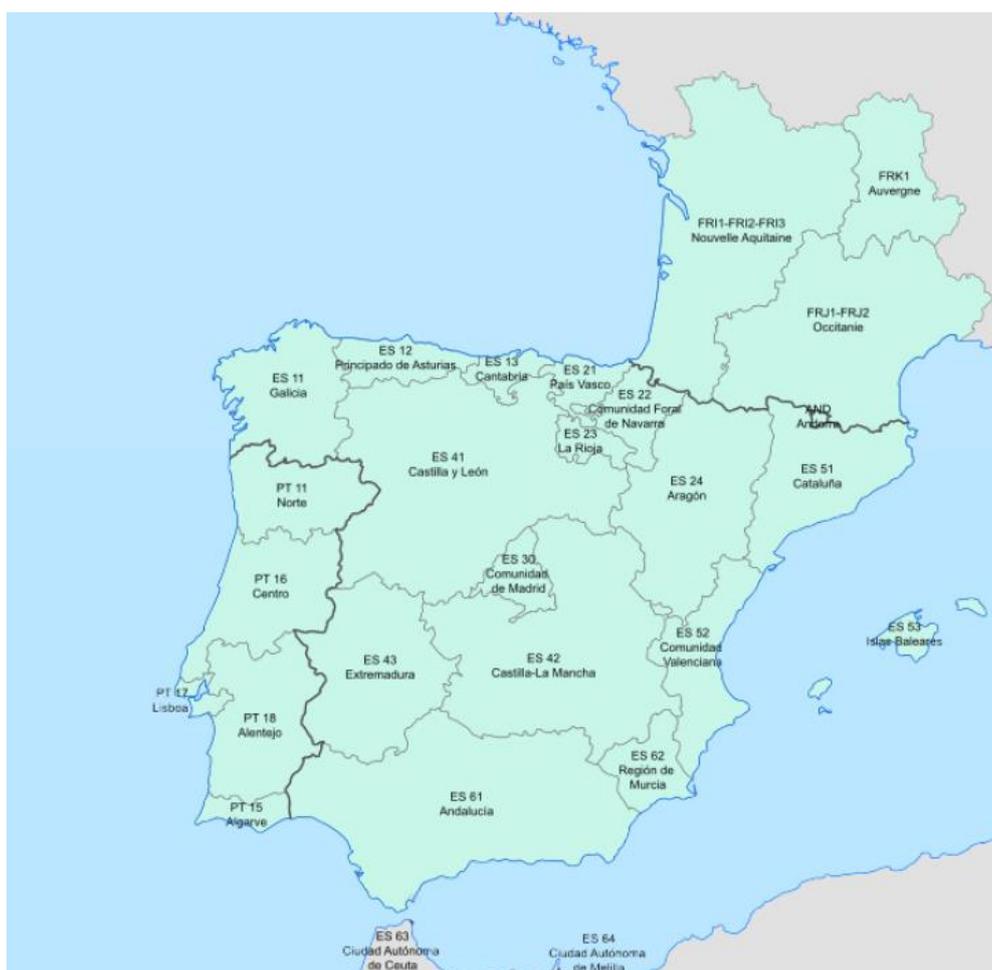


Figura. Regiones NUTS del ámbito Sudoeste de Europa 2021-2027

## 2 LOS OBJETIVOS DEL INTERREG SUDOE 2021-2027

En el marco general de Objetivos Políticos (OP) y Objetivos Específicos (OE) marcados por la Comisión Europea para el desarrollo del Programa Interreg, tras un Análisis Territorial y matrices DAFO del espacio Sudoe, la definición de sus retos y necesidades conjuntas, así como de las Orientaciones Estratégicas y prioridades de intervención, se han seleccionado los siguientes Objetivos.

*OP2 Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.*

### Objetivo Específico

**RSO2.4.** Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

### Prioridad

1. Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el Sudoe.

### Justificación de la selección del OP2

Sudoe es un área muy rica en biodiversidad y se encuentra fuertemente amenazada por los efectos del cambio climático y los riesgos naturales y antrópicos. Se trata de intervenciones que superan el ámbito de lo local o nacional, por lo que se precisa un enfoque transnacional conjunto para lograr resultados de mayor impacto. La gestión de los recursos hídricos es clave en un espacio, en el sur de Europa, que sufre crecientes amenazas derivadas de la disminución y escasez de las precipitaciones y el aumento de las temperaturas. La selección del OP2 se encuentra en línea con el Pacto Verde Europeo y el Pacto Europeo por el Clima, incidiendo en la eficiencia en el uso de los recursos, la preservación de la biodiversidad y la reducción de las fuentes de contaminación, incluidos los gases de efecto invernadero.

### Justificación de la selección del OE 2.4

Se ha seleccionado el OE2.4 debido a los efectos que el cambio climático ejerce sobre el espacio Sudoe, los efectos son notables y tienen una cobertura suprarregional y supranacional. Son aspectos vinculados con la irregularidad de las lluvias, al avance de la desertificación y las altas temperaturas que afectan con mayor intensidad al ámbito Sudoe que en el resto del continente.

Sudoe se configura como un espacio que no sólo precisa de adaptación y resiliencia a los efectos del cambio climático, y los riesgos naturales y antrópicos, sino que actúa como espacio de prueba de soluciones innovadoras y basadas en los propios recursos naturales y endógenos. Este OE se encuadra identificado en el reto “Sudoe Resiliente y eficiente”.

### Objetivo Específico

**RSO2.5.** Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.

**Prioridad**

1. Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el Sudoe.

**Justificación de la selección del OE 2.5**

La gestión de los recursos hídricos es un aspecto fundamental en un territorio como el Sudoe, con graves amenazas derivadas de los riesgos naturales climáticos: irregularidad de precipitaciones, alternancia de períodos de sequía y fuertes lluvias, erosión del suelo, avance de la desertificación etc. Estos riesgos afectan de manera directa a los recursos hídricos, a su disponibilidad y a su calidad.

Por otra parte, el alto grado de ruralidad del territorio, la dispersión de la población interior y la disponibilidad del agua como factor de desarrollo económico, precisan de soluciones eficientes y adaptadas en entornos rurales, de difícil acceso o con escasa densidad de población que no sean abordables mediante sistemas tradicionales, por su coste de inversión o de mantenimiento. Este OE se encuentra descrito en el reto “Sudoe Resiliente y eficiente”.

**Objetivo Específico**

**RSO2.7.** Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.

**Prioridad**

1. Preservar el capital natural y reforzar la adaptación al cambio climático en el Sudoe.

**Justificación de la selección del OE 2.7**

La biodiversidad es una de las fortalezas principales del territorio Sudoe. Por su situación geográfica, en el sur de Europa y conexión de los continentes africano y europeo, es un espacio muy rico en biodiversidad. Espacios de humedales conviven con territorios casi desérticos, los espacios montañosos se combinan con mesetas y valles y la predominancia del territorio rural permite un amplio desarrollo de las masas forestales y la biodiversidad que acogen. Los suelos forestales, además, son depósitos naturales del carbono, contribuyendo tanto a la disminución de la contaminación como a la reducción del carbono emitido. Sudoe dispone de una amplia superficie protegida incluida en la Red Natura2000.

El estado de conservación de especies, de acuerdo con la Agencia Medioambiental europea, se sitúa en niveles medios o medios/bajos, por lo que es urgente continuar en las acciones de soporte a la biodiversidad y el tratamiento conjunto de elementos comunes (aves migratorias, especies vegetales y animales propias del sur de Europa, microclimas específicos en Sudoe, etc.) que precisan de respuestas conjuntas y coordinadas. La preservación de la biodiversidad debe poder ser compatible con el desarrollo de actividades económicas, en particular, las prácticas de agricultura sostenible. El agropecuario es un sector relevante en Sudoe debido al alto grado de ruralidad. Asimismo, la amenaza de la despoblación refuerza la necesidad de poner en valor el desarrollo sostenible y la compatibilidad de los recursos naturales y el desarrollo basado en recursos endógenos, en aras al reequilibrio territorial del Sudoe.

Este OE se encuadra dentro del reto “SUDOE Resiliente y eficiente”.

*OP1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.*

<p><b>Objetivo Específico</b></p> <p><b>RSO1.1.</b> Desarrollar y mejorar capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.</p>
<p><b>Prioridad</b></p> <p>2. Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el Sudoe mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos.</p>
<p><b>Justificación de la selección del OP1</b></p> <p>La combinación de la innovación y la transformación industrial, digital y de sectores productivos, busca apoyar la transición económica sostenible, con acciones innovadoras de valor añadido para productos y recursos endógenos. La importancia industrial Sudoe y su alineación con la política de reindustrialización de la UE, precisa de soporte para el mantenimiento de la competitividad, en particular, en las zonas rurales y con baja densidad de población, para contribuir al reequilibrio territorial y demográfico, incentivando el poder de atracción de los territorios rurales. Se enfoca hacia una innovación de proximidad que responda a los retos ambientales, económicos y sociales identificados.</p> <p>El OP1 se encuadra en la Europa competitiva, innovadora y digital del Pacto Verde Europeo y en la Política Industrial de la UE. <i>OE 1.1: La innovación en el espacio SUDOE es una palanca de desarrollo territorial, económico y humano.</i> La innovación se enfoca en una lógica de innovación de proximidad que dé respuestas a los retos territoriales (reequilibrio territorial, principalmente) y sociales (con atención particular a los retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento progresivo de la población, sobre todo en las zonas de interior).</p> <p>Los centros de innovación y conocimiento, incluidos los cercanos a la costa, tienen capacidad de reforzar el vínculo costa-interior y urbano-rural, apoyando el desarrollo de los sectores económicos (cadena de valor sectorial) con base en los recursos endógenos, y proponiendo soluciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes Sudoe, en particular, en la atención sanitaria y cuidados personales o en la reducción del riesgo de exclusión digital. Las personas ancianas, que viven en espacios aislados o con baja densidad son prioritarias. El OE deriva del reto “Sudoe Inteligente y Competitivo”.</p>
<p><b>Objetivo Específico</b></p> <p><b>RSO1.4.</b> Desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento.</p>
<p><b>Prioridad</b></p> <p>2. Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el Sudoe mediante la innovación y la transformación de los sectores productivos.</p>
<p><b>Justificación de la selección del OE 1.4</b></p> <p>Las condiciones demográficas y territoriales (baja densidad de población de las zonas de interior, desvinculación entre lo urbano y lo rural, despoblación de las zonas rurales,</p>

envejecimiento progresivo, más agudo en los espacios rurales, etc.) genera la necesidad de fortalecer las condiciones de desarrollo económico de estos territorios.

La transformación de los sectores económicos (digital, de sostenibilidad de los procesos, de la reducción del impacto en la emisión de carbono, de aprovechamiento de los recursos cercanos y propios que ofrecen los territorios, industria 4.0 competitiva, eficiente y sostenible) es clave para poder ofrecer condiciones laborables y vitales en el mundo rural que sean comparables con las capacidades de desarrollo profesional del medio urbano. En particular, la transformación digital es una pieza fundamental en la consolidación y desarrollo de los sectores productivos, actuando como condición sine qua non para la competitividad. La adecuación en el desarrollo y prestación de servicios digitales beneficia tanto a las empresas como a los consumidores y habitantes del SUDOE. Las características demográficas implican la necesidad de un fuerte desarrollo de las capacidades digitales, no sólo en la producción tradicional industrial sino en la generación de soluciones digitales por esas mismas empresas que respondan a los retos de prestación de cuidados y servicios por vía telemática.

Se trata, por tanto, de un doble enfoque: desarrollo y transformación de los sectores productivos y mejora de su capacidad para prestar servicios digitales o telemáticos a la población, en particular en el medio rural y las zonas con alta dispersión de población. Este OE se encuadra dentro del reto “SUDOE Inteligente y Competitivo”.

*OP4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.*

**Objetivo Específico**

**RSO4.1.** Mejorar la eficacia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo, así como el acceso a un empleo de calidad, mediante el desarrollo de las infraestructuras sociales y la promoción de la economía social.

**Prioridad**

3. Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el Sudoe a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios.

**Justificación de la selección del OP4**

El OP4 se justifica en el enfoque social del Sudoe en el período 2021-2027, y complementa con el OP1 en una lógica de reequilibrio territorial y solidario del Sudoe, incluidos los desafíos demográficos y sociales, basado en el desarrollo endógeno (orientación estratégica 2 del Sudoe). Los retos sociales como la economía social, la innovación social, la economía de los cuidados y atención personal o la atención a los retos demográficos de envejecimiento y despoblación, se desarrolla en un enfoque colaborativo de desarrollo local, incluyendo los aspectos sociales (potenciados en el OP4) junto con los económicos (más focalizados en el OP1).

El turismo y los recursos patrimoniales, históricos como naturales, distribuidos por todo el espacio, en zonas urbanas y rurales, permiten reforzar el desarrollo territorial, generar valor con recursos endógenos y reequilibrar las relaciones costa-interior y urbano-rural. El OP4 se vincula con el Pilar Europeo de Derechos Sociales en la igualdad de oportunidades, la protección e inclusión social y el fomento de oportunidades de trabajo en nichos sociales.

<p><b>Justificación del OE 4.1</b></p> <p>Las características de desarrollo territorial y demográfico SUDOE precisan reforzar la economía social y cooperativa, como herramienta para generar valor en las zonas rurales y con baja densidad de población. Es un enfoque complementario con el del OE 1.4 pero el OE 4.1 se concentra en los nichos de desarrollo económico más social, incluyendo la economía social y la innovación vinculada a este sector. Las organizaciones empresariales de este sector, como las cooperativas, tienen una alta capacidad de desarrollo en zonas rurales y están cercanas a sus condiciones laborales y sociales. Este OE se encuadra dentro del reto “SUDOE Social y Territorial”.</p>
<p><b>Objetivo Específico</b></p> <p><b>RSO4.5.</b> Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p>
<p><b>Prioridad</b></p> <p><b>3.</b> Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el Sudoe a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios.</p>
<p><b>Justificación del OE 4.5</b></p> <p>El acceso a los servicios básicos en igualdad de condiciones, con independencia de la ubicación geográfica, de la edad o de las condiciones de movilidad, es un reto reflejado en el análisis territorial. En particular, el acceso a los servicios sanitarios y de los cuidados personales es un reto relevante del espacio SUDOE. De nuevo, las condiciones territoriales y demográficas juegan un papel fundamental a la hora de justificar la necesidad de intervenir en estos ámbitos. La despoblación y el envejecimiento están suponiendo un grave reto para las administraciones públicas a la hora de la prestación de estos servicios. Se trata de un factor común en todo el territorio y en todos los niveles administrativos. El aprendizaje mutuo, la colaboración, la experimentación de modelos de prestación de servicios es fundamental para poder avanzar más rápidamente y con mayor calidad en el enfoque hacia la calidad de vida de las personas, en particular aquellas que precisan de soluciones diferentes de las tradicionales, y adaptadas a sus lugares de residencia. Este OE se encuadra dentro del reto “SUDOE Social y Territorial” .</p>
<p><b>Objetivo Específico</b></p> <p><b>RSO4.6.</b> Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p>
<p><b>Prioridad</b></p> <p><b>3.</b> Promover la cohesión social y el equilibrio territorial y demográfico en el Sudoe a través de la innovación social, la valorización del patrimonio y los servicios.</p>
<p><b>Justificación del OE 4.6</b></p> <p>El espacio SUDOE tienen una amplia experiencia en la gestión de las actividades turísticas y es extraordinariamente rico en elementos patrimoniales históricos y naturales (sitios patrimonio de la humanidad, infraestructuras, edificios religiosos y civiles de todos los estilos, referencias arquitectónicas únicas; espacios naturales protegidos). El turismo ha gozado de un gran desarrollo en el sector lúdico-costero. Sin embargo, en cuanto al turismo de interior</p>

(motor de desarrollo y consolidación de la población) sigue existiendo una gran capacidad de mejora, tanto en el incremento del número de visitantes, como en la generación de actividades de atracción, como en la sostenibilidad de las propias actividades turísticas. Los elementos patrimoniales, ubicados tanto en zonas urbanas como rurales, representan un fuerte vínculo y sentimiento con los territorios y contribuyen a reequilibrar los espacios urbanos y rurales. Asimismo, el patrimonio es fuente de atracción de visitantes que buscan espacios menos masificados, más atractivos intelectualmente y que permitan unir historia y naturaleza. En este sentido, los territorios que forman parte de SUDOE disponen de todas esas capacidades y experiencia. Resulta necesario, sin embargo, reforzar y aprender de las experiencias en los sectores turísticos tradicionales y trasladarlos a los nichos de mercado pendientes de un desarrollo, en particular, en las zonas rurales y de interior.

Como resultado, SUDOE se beneficiaría de la fijación y atracción de la población hacia las zonas rurales y de un mayor equilibrio urbano-rural y costa-interior. Este OE se encuadra dentro del reto "SUDOE Social y Territorial".

*OP6. Interreg: Una mejor gobernanza de la cooperación.*

**Objetivo Específico**

**ISO6.6.** Otras acciones que apoyen una mejor gobernanza de la cooperación (todos los capítulos).

**Prioridad**

- 4.** Reforzar el impacto del Sudoe en los territorios.

**Justificación de la selección del OS01**

El espacio SUDOE comparte un fuerte vínculo territorial, como territorio periférico del sur de Europa. Esto conforma una serie de retos económicos, sociales y ambientales comunes y cuyo trabajo en común genera mayores beneficios que la suma de iniciativas individuales. En esta nueva generación INTERREG, SUDOE busca consolidar los esfuerzos realizados anteriormente y reforzar el apoyo a los beneficiarios durante y más allá de la ejecución de los proyectos mediante la capitalización de experiencias para, a partir de este punto de partida, escalar las soluciones y resultados, logrando, con los mismos recursos, un mayor impacto en beneficio de los territorios y las personas.

### 3 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS CONCURRENTES

---

El Programa Interreg Sudoe se complementa con otros programas de financiación europea existentes para maximizar los efectos del mismo, asegurar un desarrollo armonioso que reduzca las diferencias entre las diversas regiones teniendo en cuenta la amplia zona de actuación. Las sinergias se pueden producir durante todo el ciclo de vida del Programa.

El análisis territorial de Europa Sudoccidental realizado y las orientaciones estratégicas formuladas han partido de la lógica de complementariedad e integración con los siguientes programas comunitarios:

- Otros programas Interreg.
- Programas regionales FEDER y FSE, así como las estrategias regionales de especialización inteligente.
- Programas de alcance europeo, como Horizonte Europa, LIFE+, LEADER, URBACT o Europa Creativa, entre otros.

El marco de inversión de FEDER, el Programa Interreg y, por tanto, el Programa Sudoe, están en línea con los diferentes instrumentos estratégicos a nivel europeo, entre los que destaca por su relevancia en relación a las políticas ambientales y climáticas más recientes el *Reglamento sobre cambio climático* y el *Pacto Verde Europeo* (Green Deal).

A su vez, han de guiar los objetivos ambientales y climáticos del Programa las diferentes estrategias temáticas establecidas por el Consejo Europeo, entre las que se destacan las siguientes:

- Pacto Verde Europeo (*European Green Deal* (COM(2019) 640)
- Ley europea de Cambio climático (Reglamento (UE)2021/1119)
- Estrategia Europea 2020 (COM(2010) 2020)
- Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050 (COM (2011)112 final).
- Estrategia para una movilidad inteligente y sostenible (COM(2020) 789)
- Programa Aire puro para todos COM (2018) 330 final
- Estrategia temática sobre la contaminación atmosférica (COM (2005) 446)
- Estrategia Europea de Biodiversidad de aquí a 2030 (COM(2020) 380)
- Estrategia temática para la Protección del Suelo (COM (2006) 232)
- Estrategia temática sobre prevención y reciclado de residuos (COM (2005) 666)
- Nuevo Plan de acción para la economía circular: por una Europa más limpia y más competitiva COM (2020) 98
- Una Europa que utilice eficazmente los recursos. Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 (COM (2011) 21 final)

- Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales (COM (2005)670 final)
- Directiva Marco de Agua (2000/60/EC)
- Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/EC)
- Hacia una gestión sostenible del agua en la Unión Europea (COM (2007) 128 final)
- Convenio Europeo del Paisaje

## 4 VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

### 4.1 LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS

Dada la naturaleza del Programa y su proceso de construcción lineal, solo se ha considerado la opción de una doble alternativa: la Alternativa 0 o Escenario Tendencial, es decir, la no intervención mediante este Programa, con lo que se valora la evolución tendencial del espacio Sudoeste sin actuación (“*Business as usual*”), y la Alternativa con la aprobación del Programa Sudoeste 2021-2027 finalmente consensuada.

- ▶ **ALTERNATIVA 0 (ESCENARIO TENDENCIAL).** En el Escenario Tendencial los riesgos más acuciantes que se identifican en el Espacio Sudoeste son los referidos a la aceleración de la *pérdida de biodiversidad*, la intensificación de los efectos del *cambio climático* (especialmente en los entornos más mediterráneos) y sus consecuencias previsibles, tanto sobre el *estrés hídrico*, la salud de los ecosistemas, la *desertificación* y el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos y los incendios forestales (con lo que conlleva de riesgos para la *salud humana*).

Además, la salud de las personas se está viendo afectada por el deterioro de los sistemas sanitarios tras la crisis del COVID-19, lo que unido al envejecimiento de la población y los problemas territoriales (también ambientales) que está generando el despoblamiento de las áreas rurales de interior, deriva en que los ámbitos de la *salud humana* y la *población* (reto demográfico) sean considerados como muy vulnerables en el escenario tendencial.

	Biodiversidad	Fauna	Flora	Tierra	Agua	Aire	Clima	Población	Salud	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Paisaje
ALTERNATIVA 0. ESCENARIO TENDENCIAL SIN INTERVENCIÓN	●●●	●	●	●●	●●●	●	●●●	●●	●●●	●●	●	●
ALTERNATIVA 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA SUDOE 21-27	●●●	●	●	●	●●	●	●●●	●●●	●●●	●	●	●
1.1	●	●	●				●	●●●	●●	●●		
1.4							●●	●●●		●●		
2.4	●●	●●	●●	●●	●●	●	●●	●●●	●●●	●	●	●
2.5	●●	●	●	●●	●●●		●●	●●●	●●●	●	●	●
2.7	●●●	●●●	●●●	●●	●●	●	●●	●●	●●	●	●	●●
4.1								●●●	●●●	●●		

	Biodiversidad	Fauna	Flora	Tierra	Agua	Aire	Clima	Población	Salud	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Paisaje
4.5								●●●	●●●	●		
4.6								●●	●●	●●●	●●●	●
ISO6.6	●	●	●	●	●	●	●	●●	●●	●	●	●

Legenda:

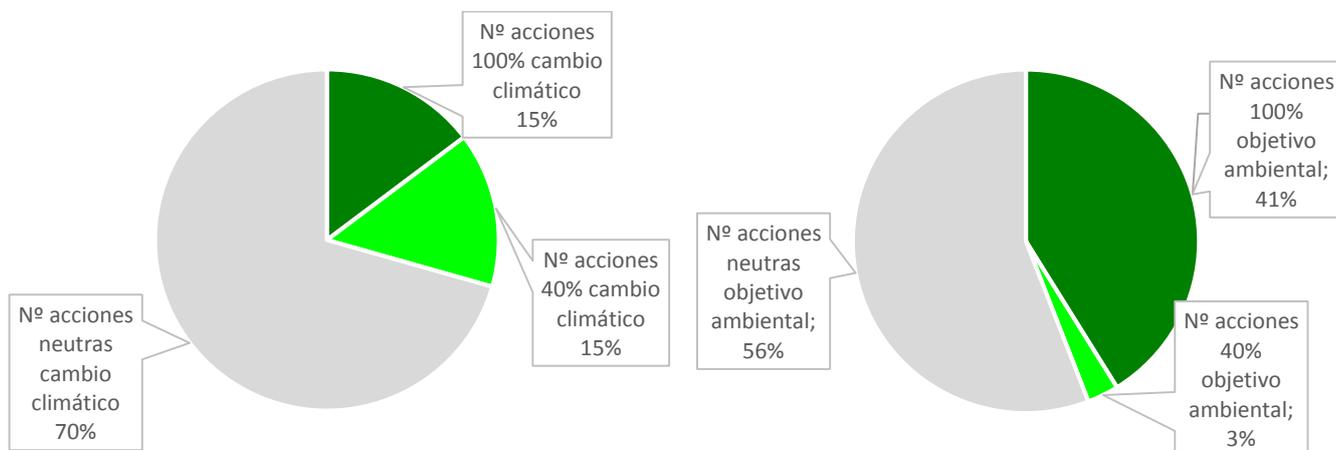
Tendencia negativa potencialmente elevada	●●●	Tendencia positiva potencialmente moderada	●●
Tendencia negativa potencialmente moderada	●●	Tendencia positiva potencialmente elevada	●●●
Tendencia negativa potencialmente baja	●	Efecto no significativo	●
Tendencia positiva potencialmente baja	●	No se identifican efectos	En blanco

Los ámbitos de actuación seleccionados en la Alternativa finalmente seleccionada están caracterizados desde el punto de vista de su contribución al cambio climático y a los objetivos medioambientales, así como a la conservación de la biodiversidad, en los documentos normativos de referencia para este Programa (FEDER y Plan de Recuperación y Resiliencia de España)<sup>2</sup>.

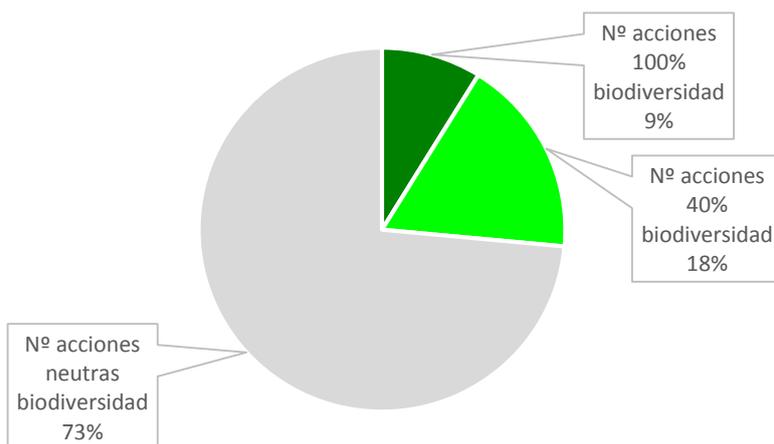
Se muestran en los siguientes gráficos las conclusiones respecto al conjunto del Programa en cada uno de los 3 ejes.

<sup>2</sup> Anexo I del Reglamento UE 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Para la valoración de la contribución a la Biodiversidad se ha utilizado el documento de trabajo “Biodiversity tracking 2021-2027. Draft methodology”.

**Contribución a objetivos climáticos y ambientales**

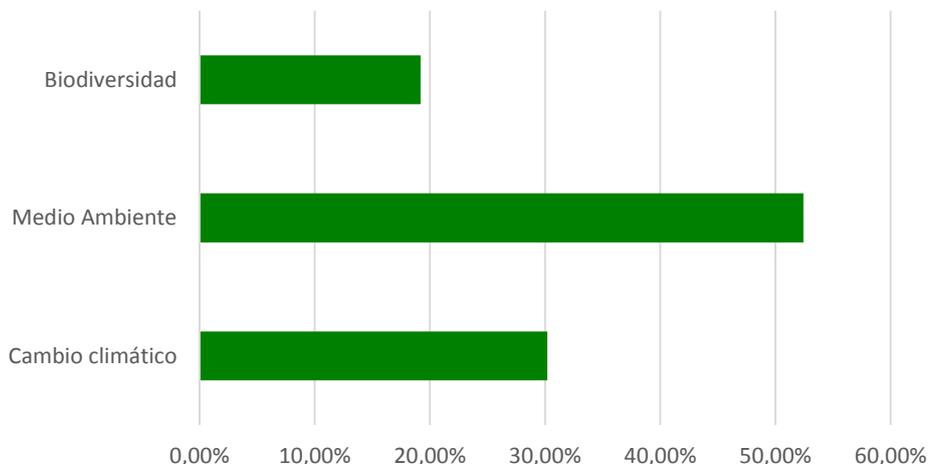


**Contribución a la biodiversidad**



Total presupuesto Programa sudoe	Cambio climático	Medio ambiente	Biodiversidad
106.260.516,00	32.101.301,88	55.712.388,54	20.402.019,07
100%	30,21%	52,43%	19,20%

El Programa Sudoe contribuye con un 30,21% de los recursos FEDER al Objetivo Climático, por encima del 30% mínimo exigido. Asimismo, el Programa contribuye a los Objetivos de Biodiversidad con un 19,20% de los recursos FEDER, principalmente mediante la selección de los OEs 2.4 y 2.7, dirigidos específicamente hacia la preservación de la biodiversidad.



#### 4.2 VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DEL PROGRAMA SUDOE 2021-2017

Se ha llevado a cabo la valoración de los efectos ambientales del Programa en base a una identificación preliminar de los impactos previsibles de las acciones que consideran los diferentes Objetivos Específicos sobre los diferentes factores o componentes del medio (según se recogen en el Anexo II de la ley 21/2013: *la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.*

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Programa INTERREG Sudoe establece en sus determinaciones que solo financiará, en su caso, obras e infraestructuras de pequeña envergadura (*“Guía Sudoe para la elaboración y gestión de proyectos. Ficha de gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura”*), aunque se contempla la necesidad de incluir proyectos piloto o acciones demostrativas en relación a las diferentes tipologías de acción. En cualquier caso, se ha de recordar que solo serán elegibles los proyectos que no hayan de estar sometidos a evaluación de impacto ambiental y que no puedan afectar a los objetivos de conservación de áreas incluidas en la Red Natura 2000.
- Se ha de matizar, sin embargo, que la terminología empleada de “proyecto” no se refiere necesariamente al concepto que utiliza la *Directiva 2011/92/UE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* en su artículo 1<sup>3</sup>, ya que la mayor parte de las acciones consideradas presentan un carácter inmaterial, no contemplan la construcción de ningún tipo de instalación ni requieren de obras o de intervenciones en el medio natural.

<sup>3</sup> Art. 1.2. A los efectos de la presente Directiva, se entenderá por "proyecto" la realización de trabajos de construcción o de otras instalaciones u obras y otras intervenciones en el medio natural o el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación de los recursos del suelo.

- En algunos casos la formulación de la tipología de acciones es genérica (soluciones, iniciativas, medidas, proyectos, etc.), por lo que su evaluación es incierta en este momento de la programación y cobra más sentido en la fase de diseño y evaluación de los proyectos concretos, aunque es deducible la baja significatividad de sus impactos previsibles, dada la naturaleza general de las actuaciones contempladas.

Para llevar a cabo esta evaluación se han considerado, tanto los tipos de acción que el programa describe y relaciona en cada uno de los *epígrafes 2.1.1.1* como los ámbitos de las actuaciones incluidas (según la descripción y etiquetado del Anexo I del *Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión*.

Se identifican y valoran de forma cualitativa tanto los efectos negativos significativos previsibles (o el riesgo de afectar negativamente a cada uno de los componentes del medio citados), como los efectos positivos o beneficios esperables con cada tipología de intervención.

OE	Tipos de acción*	Tipología de efectos significativos previsibles
2.4	a. <i>Creación o consolidación de redes de colaboración</i> para mejorar el conocimiento del impacto del cambio climático en la economía, la biodiversidad, el desarrollo territorial y el empleo (en sus dimensiones sectoriales y territoriales) y favorecer el <i>intercambio de experiencias</i> sobre políticas públicas y medidas de adaptación y mitigación b. <i>Diseño conjunto de estrategias y planes</i> para el fomento y la aplicación de <i>metodologías y herramientas</i> de adaptación al cambio climático y mitigación de sus impactos c. Desarrollo e implementación de <i>instrumentos transnacionales de previsión, prevención y gestión</i> de riesgos naturales d. Desarrollo e implementación de <i>iniciativas que preparen a los agentes públicos y privados para abordar mejor los riesgos naturales</i>	Dada la naturaleza de los <b>tipos de acción previstos</b> (creación de redes, planes, estudios y estrategias, mejora de capacidades, etc.) todos ellos de <b>carácter inmaterial</b> , los efectos ambientales negativos previsibles no serían significativos.  Sin embargo, dada la finalidad de los mismos (O.E. 2.4) centrada en la adaptación y mitigación al cambio climático y la prevención de riesgos, sus <b>efectos esperables</b> (tanto directos como indirectos) serían <b>positivos</b> , especialmente en las áreas de <i>Clima, Agua, Tierra, Población y salud humana y Bienes materiales</i> .  Medio-largo plazo
2.5	a. Mejora del acceso y utilización de los recursos hídricos, impulsando la gestión sostenible y la calidad del agua b. Fomento de la reducción, reutilización o ahorro de agua a través de medidas como la promoción de sistemas más eficientes en el consumo hídrico (servicios sanitarios,	En este OE la tipología de acciones es más diversa:  a. Esta es la única tipología que puede requerir alguna intervención material que, en función de su concreción pudiera requerir un análisis de sus

OE	Tipos de acción*	Tipología de efectos significativos previsibles
	<p>tuberías eficientes, ahorradores de agua), tanto a nivel doméstico como industrial, agrícola e institucional</p> <p>c. Reducción del impacto de las actividades agropecuarias sobre el sistema hídrico del espacio SUDOE</p> <p>d. Creación de redes y búsqueda de soluciones compartidas para desafíos asociados a los recursos hídricos del espacio SUDOE</p>	<p>efectos sobre el suelo, el aire o la flora y fauna del entorno, como aspectos potencialmente afectables. Si bien hay recordar que el Programa solo permite la construcción de infraestructuras de pequeña envergadura, por lo que se estima que sean impactos, en su caso, de carácter no significativo.</p> <p>b. y c. Están dirigidas a la instalación de nuevos dispositivos, tecnologías, sistemas de gestión-medidas de eficiencia y/o modelos de gobernanza que no presentan efectos ambientales negativos significativos.</p> <p>d. Se trata de una tipología de acción inmaterial.</p> <p>Los efectos ambientales positivos directos se centran en los objetivos de mejora de los recursos hídricos- <i>Aguas</i> (cuantitativa y cualitativamente), así como en el área de <i>Población y salud humana</i> (por la mejora del acceso y de la calidad del agua abastecida).</p> <p>Los beneficios indirectos de signo positivo se podrían extender a la <i>Biodiversidad, Flora y Fauna, Tierra</i> (descontaminación de suelos por nitratos de procedencia agrícola, por ejemplo) y/o <i>Bienes materiales</i> (p.e: introducción de sistemas o procesos ahorradores de agua en una planta industrial), así como a la <i>Interrelación entre factores</i>, según la definición de cada proyecto elegible y su localización concreta.</p> <p>Corto-Medio plazo</p>
2.7	<p>a. Protección y restauración de ecosistemas vulnerables y/o degradados</p> <p>b. Promoción de acciones y planes que integren prácticas respetuosas con la biodiversidad, en las diferentes actividades que se desarrollen en el territorio</p> <p>c. Reutilización de materiales, reducción y valorización de residuos, así como otras acciones que contribuyan a la economía circular <i>en el marco del crecimiento sostenible y de la conservación de la naturaleza</i></p>	<p>En este OE la tipología de acciones es también muy diversa:</p> <p>Mientras que las acciones tipo (a) y (b) incluyen medidas cuyo objeto principal es la conservación y recuperación de ecosistemas y su biodiversidad de manera directa o indirecta, y no se prevén efectos ambientales negativos significativos.</p> <p>Las acciones tipo c) están dirigidas a la reducción y valorización de residuos, por lo</p>

OE	Tipos de acción*	Tipología de efectos significativos previsibles
	<p>d. Aprovechamiento de fuentes renovables (solar, eólica, biomasa etc.), para la generación de energía, contribuyendo a la mitigación del cambio climático</p>	<p>que aunque pudieran incluir pequeñas instalaciones o medidas con una componente física cuyo impacto es incierto en este momento de programación, es previsible que este sea de baja entidad, ya que se han de considerar criterios ambientales y de sostenibilidad en base a su definición, y es probable que las acciones se ubiquen en entornos previamente transformados (urbano-industriales).</p> <p>En cualquier caso, los proyectos que incluyan infraestructuras de pequeña envergadura, obras o instalaciones habrán de adjuntar una autoevaluación del principio DNSH y cumplir con las determinaciones de la <i>Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo</i><sup>4</sup> y sucesivas modificaciones.</p> <p>Las acciones tipo d) están dirigidas al fomento del aprovechamiento de las fuentes renovables para reducir las emisiones de GEI. Si bien se interpreta que se excluye la generación renovable a escala industrial o grandes instalaciones (solo proyectos no sometidos a EIA), en la fase de diseño y evaluación de proyectos se han de tomar las cautelas necesarias en el caso del fomento de la biomasa y la afección a la calidad del aire del entorno y el análisis de su ciclo de vida (emisiones GEI debidas al transporte), así como que se consideren las potenciales afecciones ambientales, territoriales y paisajísticas de los proyectos que incluyan instalaciones eólicas o fotovoltaicas.</p> <p>En cualquier caso, los proyectos que incluyan infraestructuras de pequeña envergadura, obras o instalaciones habrán de adjuntar una autoevaluación del principio DNSH y cumplir con las determinaciones de la <i>Directiva (UE)</i></p>

<sup>4</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32008L0098>

OE	Tipos de acción*	Tipología de efectos significativos previsibles
		<p>2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>5</sup>.</p> <p>Sin embargo, dada la finalidad de los mismos (O.E. 2.7) centrada en la protección de la biodiversidad, el fomento de la economía circular y el aprovechamiento de fuentes renovables, sus efectos directos serían muy positivos, especialmente en las áreas de <i>Biodiversidad, Flora, Fauna, Tierra, Agua</i> (tipologías a y b), <i>Bienes materiales</i> (en relación a la reutilización de materiales y la economía circular de la tipología c) y <i>Clima</i> (acción d).</p> <p>Corto-medio plazo</p>
1.1	<p>a. Cooperación y puesta en común de recursos para la investigación aplicada, desarrollo y la validación tecnológica en diferentes sectores clave del espacio SUDOE (por ejemplo: economía verde, agricultura, industria alimentaria, cambio climático, industrias creativas y culturales, recursos renovables, fabricación inteligente, eficiencia energética de procesos productivos, transporte, biodiversidad, salud y tecnologías digitales)</p> <p>b. Fomento de la transferencia de conocimientos para los territorios rurales y menor intensidad de I+D+i reforzando la cohesión y el equilibrio territorial</p>	<p>En base a estos <b>tipos de acción previstos</b> (creación de redes, planes y estudios, mejora de capacidades, etc.) todos ellos de <b>carácter inmaterial</b>, los efectos ambientales negativos previsibles no serían significativos.</p> <p>Sin embargo, dada su orientación al impulso en investigación en las áreas de la economía verde, la biodiversidad, cambio climático-eficiencia energética y salud, sus efectos indirectos serían positivos, especialmente en las áreas de <i>Biodiversidad, Flora, Fauna, Clima, Bienes materiales, Población y salud</i>.</p> <p>Medio-largo plazo</p>
1.4	<p>a. Desarrollo de sistemas productivos sostenibles</p> <p>b. Fortalecimiento de las capacidades empresariales para hacer frente a los retos de la transición industrial, digital o ecológica (incluyendo la descarbonización y eficiencia energética) y que contribuyan al reequilibrio territorial</p> <p>c. Acciones de desarrollo endógeno sostenible basado en las estrategias de especialización inteligente del territorio SUDOE</p>	<p>En base a estos <b>tipos de acción previstos</b> (mejora de capacidades, sistemas productivos sostenibles, etc.) previsiblemente de <b>carácter inmaterial</b>, los efectos ambientales negativos previsibles no serían significativos.</p> <p>Dada la finalidad de este OE sus efectos positivos directos se centran principalmente en las áreas de <i>Bienes materiales, Población y salud y Clima</i>.</p> <p>Medio-largo plazo</p>

<sup>5</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018L2001>

OE	Tipos de acción*	Tipología de efectos significativos previsibles
4.1	<p>a. Generación de estrategias y planes de acción que apunten a estimular la innovación y al emprendimiento en la economía social para la creación de oportunidades económicas, capaces de fijar población activa cualificada.</p> <p>b. Apoyo a las iniciativas de Innovación, emprendimiento y captura de inversión social para hacer frente a los retos del mercado laboral en las zonas rurales y fortalecer sus capacidades organizacionales y habilidades de gestión, con el objetivo de que estén más preparadas para generar impacto social.</p>	<p>En base a estos <b>tipos de acción previstos</b> (creación de redes, planes y estudios, mejora de capacidades, etc.) todos ellos de <b>carácter inmaterial</b>, los efectos ambientales negativos previsibles no serían significativos.</p> <p>Dada la finalidad de este OE sus efectos positivos directos se centran en las áreas de <i>Bienes materiales, Población y salud</i>.</p> <p>Asimismo, la fijación de población y la creación de oportunidades económicas en el medio rural tiene la potencialidad de generar impactos ambientales positivos indirectos a medio-largo plazo sobre factores como el <i>Agua, la Tierra, la Biodiversidad, el Patrimonio Cultural o el Paisaje</i>.</p> <p>Medio-largo plazo</p>
4.5	<p>a. Desarrollo de la economía de los cuidados y mejora de los mecanismos de atención a las personas dependientes (especialmente a las personas mayores) a partir de soluciones nuevas o mejoradas</p> <p>b. Capacitación de los servicios sociales, promoviendo el uso de nuevas tecnologías y de la digitalización al servicio de la gestión y la calidad de la atención sanitaria (e-salud) y social en el espacio rural</p> <p>c. Fomento de soluciones innovadoras para facilitar la atención, seguimiento y autonomía de las personas enfermas</p>	<p>En base a estos <b>tipos de acción previstos</b> (mejora de capacidades, sistemas de seguimiento, digitalización, etc.) de <b>carácter inmaterial</b>, los efectos ambientales negativos previsibles no serían significativos.</p> <p>Dada la finalidad de este OE sus efectos positivos directos se centran en las áreas de <i>Población y salud</i>.</p> <p>Corto plazo</p>
4.6	<p>a. El favorecimiento de la transición hacia un turismo sostenible en los espacios rurales: identificación, comprobación e implementación de soluciones innovadoras</p> <p>b. La valorización o aprovechamiento de los activos culturales y patrimoniales de los espacios rurales del SUDOE para el desarrollo económico y la fijación de las poblaciones: identificación, comprobación e implementación de soluciones innovadoras.</p>	<p>Si bien la definición de la tipología de acciones es genérica y no permite una evaluación adecuada en esta fase de programación, la consideración de un “turismo sostenible” y el enfoque general del Programa sobre la preservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural del espacio Sudoe como base para un desarrollo turístico que pueda ser calificado de sostenible, permite anticipar que los impactos locales, en caso de producirse, serían de baja entidad.</p> <p>Los efectos positivos directos más destacados de este OE se centran en</p>

OE	Tipos de acción*	Tipología de efectos significativos previsibles
		<p><i>Población y salud, Bienes materiales, Patrimonio Cultural y Paisaje.</i></p> <p>Asimismo, la fijación de población y la creación de oportunidades económicas en el medio rural tiene la potencialidad de generar impactos ambientales positivos indirectos a medio-largo plazo sobre factores como el <i>Agua, la Tierra y la Biodiversidad.</i></p> <p>Corto-medio plazo</p>
ISO6.6	<p>a. Intercambio sobre los resultados y conocimientos adquiridos de los proyectos apoyados por el SUDOE, incluidos los del periodo 2014-2020, que sean transferibles a otros sectores del territorio y/o a otros programas regionales, nacionales o de la Unión Europea.</p> <p>b. A partir del análisis de los resultados de los proyectos y de su pertinencia con respecto a los retos identificados en el programa, elaborar y promover documentos, iniciativas, acciones, estrategias capaces de alimentar las reflexiones para que se tengan en cuenta en las políticas públicas o en las iniciativas coordinadas a nivel del SUDOE y más allá.</p> <p>c. Desarrollar estrategias de colaboración con otros programas CTE y/o con otros programas/iniciativas sobre determinadas áreas temáticas compartidas para reforzar la valorización de los resultados en un ámbito más amplio.</p>	<p>En base a estos <b>tipos de acción previstos</b> (creación de redes, planes y estudios, mejora de capacidades, etc.) todos ellos de <b>carácter inmaterial</b>, los efectos ambientales negativos previsibles no serían significativos.</p> <p>Dada la finalidad de este OE en el marco de las anteriores prioridades, sus efectos positivos indirectos se centrarán en aspectos <i>Climáticos, Biodiversidad, Bienes materiales y Población y salud</i>, así como en la mejora sinérgica de las actuaciones (<i>interrelación entre factores</i>).</p> <p>Corto-Medio plazo</p>

\* NOTA: Esta tipología de acciones no es exhaustiva

Se puede concluir, por tanto, que la mayor parte de las actuaciones que contempla el Programa Sudoe (2021-2027) son de impacto ambiental negativo nulo o no significativo, y en aquellos casos específicos en los que existe incertidumbre en esta fase de programación porque no se han concretado los proyectos candidatos a financiación, se ha incluido la necesidad de una autoevaluación del principio DNSH, según la normativa de referencia<sup>6</sup>, como se indica a continuación.

<sup>6</sup> Technical guidance on the application of “do no significant harm” under the Recovery and Resilience Facility Regulation”

#### 4.3 LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN DAÑO SIGNIFICATIVO (DO NO SIGNIFICANT HARM -DNSH)

En el marco de esta EAE se ha llevado a cabo la aplicación del principio de “Do No Significant Harm (DNSH)” que requiere el marco de financiación del PRTR *de manera preliminar* en relación a los Objetivos Específicos y las diferentes tipologías de intervención contempladas en este Programa. Para ello se han utilizado los instrumentos metodológicos generados por la Comisión Europea y las Autoridades Ambientales (el MITECO en este caso<sup>7</sup>).

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión y de los citados instrumentos metodológicos, *para aquella tipología de proyecto sobre la que pueda existir incertidumbre sobre sus efectos ambientales y del cumplimiento de este principio en esta fase de programación, se deriva su comprobación a la fase de diseño y evaluación de los proyectos* y así se ha recogido como medida preventiva del Programa en el capítulo correspondiente de este Documento.

---

“Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 2021/C 58/01”

<sup>7</sup> Ídem

“Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (MITECO, 2021)”

## 5 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE

### 5.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

Como principales medidas preventivas destacan las siguientes:

#### *En relación a la tipología de proyectos elegibles*

Si bien el Programa Sudoe no incluye *a priori* en su ámbito de elegibilidad proyectos que hayan de ser sometidos a una evaluación de impacto ambiental ni aquellos que puedan afectar a los objetivos de conservación de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, se propone que **se indique de manera explícita la necesidad de su justificación en los formularios de candidatura** para garantizar que se cumple esta doble condición:

- Que el proyecto no se adscribe a ninguna de las categorías contempladas en el Anexo I de la *Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* y de las correspondientes normativas nacionales de evaluación de impacto ambiental de proyectos.
- Que el proyecto no requiere de una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

#### *En relación a la afección a la Red Natura 2000*

- Se propone usar la siguiente “lista de comprobación” sencilla únicamente para el caso de operaciones que puedan plantear dudas respecto a si requieren una evaluación específica de su afección negativa directa o indirecta a los espacios Red Natura 2000, según se recomienda de forma preliminar en el documento de referencia sobre la materia (*“Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre Red Natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E”. MITERD, 09/02/2018*).

#### **Cuadro de verificación de la existencia de posibilidad de afección a algún lugar RN2000**

- ¿Hay espacios RN2000 geográficamente solapados con alguna de las acciones o elementos del proyecto en alguna de sus fases?
- ¿Hay espacios RN2000 en el entorno del proyecto que se pueden ver afectados indirectamente a distancia por alguna de sus actuaciones o elementos, incluido el uso que hace de recursos naturales (agua) y sus diversos tipos de residuos, vertidos o emisiones de materia o energía?
- ¿Hay espacios RN2000 en su entorno en los que habita fauna objeto de conservación que puede desplazarse a la zona del proyecto y sufrir entonces mortalidad u otro tipo de impactos (p. ej. pérdida de zonas de alimentación, campeo, etc)?
- ¿Hay espacios RN2000 en su entorno cuya conectividad o continuidad ecológica (o su inverso, el grado de aislamiento) puede verse afectada por el proyecto?

- b. Sólo en aquellos casos de duda razonable, se solicite al órgano gestor del espacio adscrito a Red Natura 2000 un informe específico que lo determine.

Con la finalidad de documentar en el expediente del proyecto la imposibilidad de afección, se recomienda abordar la evaluación de repercusiones sobre RN2000 en cualquier caso en que se aprecie objetivamente alguna “posibilidad” de afección, al margen de que ésta acabe o no calificándose como “apreciable” o “significativa” cuando la evaluación proporcione información suficiente.

#### *En relación a la aplicación del principio de DNSH*

Se puede considerar como medida preventiva la propia selección de los ámbitos de intervención contemplados en el Programa, tanto desde el punto de vista de su contribución a los objetivos climáticos, ambientales y de biodiversidad, como de su tipología, ya que la mayor parte de ellas incluye acciones que, o bien se trata de actuaciones inmateriales, o bien, contempla intervenciones de baja envergadura.

Junto a esto, se proponen las siguientes medidas adicionales para garantizar

1. Se mencionará expresamente que las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio<sup>8</sup>.
2. Para ello, durante la fase de presentación de proyectos, *los solicitantes de actuaciones adscritas a los siguientes códigos que contemplen proyectos o intervenciones materiales<sup>9</sup> habrán de presentar una autoevaluación (según el Anexo II de la Guía<sup>10</sup>) o bien una declaración responsable (Anexo III) que justifique el cumplimiento de este principio siguiendo la metodología establecida en los citados documentos de referencia.*

- *58. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (infraestructuras)*

<sup>8</sup> “Technical guidance on the application of “do no significant harm” under the Recovery and Resilience Facility Regulation”

“Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 2021/C 58/01”

<sup>9</sup> Se entenderá por "proyecto" la realización de trabajos de construcción o de otras instalaciones u obras y otras intervenciones en el medio natural o el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación de los recursos del suelo.

<sup>10</sup> “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (MITECO, 2021)”

- 59. *Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (infraestructuras)*
  - 60. *Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (infraestructuras)*
  - 61. *Prevención y gestión de riesgos naturales no relacionados con el clima y de riesgos relacionados con actividades humanas (infraestructuras)*
  - 62. *Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, suministro de agua potable)*
  - 64. *Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de escapes)*
  - 65. *Recogida y tratamiento de aguas residuales*
  - 73. *Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados*
  - 165. *Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo y servicios de turismo*
3. Se respetará la normativa ambiental aplicable, en particular la referida a las energías renovables, calidad del aire, aguas y residuos, además de la relativa a la conservación de la biodiversidad, incluyendo la Red Natura 2000. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación ambiental (informes de afecciones a dominios públicos, etc.).

#### *Medidas preventivas en relación al fomento de la generación renovable y la valorización energética de residuos*

1. Se incorporará la especificación relativa a que “las inversiones en energías renovables se han de diseñar de acuerdo con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo”.
2. La aplicación del principio DNSH implicaría que no se promovieran proyectos de generación con biomasa ni de valorización energética de residuos en zonas con superaciones de los valores límite para el parámetro PM según la Directiva de Calidad del Aire Ambiente.
3. Independientemente del DNSH, en ningún caso se debe apoyar la calefacción doméstica con troncos de madera (ya que es la forma más contaminante de biomasa y además permite quemar otros "combustibles" como los residuos).
4. En el caso de proyectos de biomasa se debe calcular la huella de carbono (análisis del ciclo de vida de la instalación) y contemplar un suministro de combustible próximo a la instalación para evitar el transporte de la madera y los problemas ambientales que conlleva (ruido, emisiones de contaminantes atmosféricos), además de los GEI.

## 5.2 MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS

Se recomienda, en cualquier caso, la inclusión de criterios de sostenibilidad y de excelencia ambiental en la evaluación de los proyectos y actuaciones a financiar en el marco del Programa INTERREG Sudoe en base a su carácter de ejemplarizante y el efecto demostrativo de las acciones del Programa (contratación pública verde o ecológica<sup>11,12</sup>).

---

<sup>11</sup>[https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/plan-de-contratacion-publica-ecologica/cronologia\\_contratacion\\_ecologica.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/plan-de-contratacion-publica-ecologica/cronologia_contratacion_ecologica.aspx)

<sup>12</sup> [https://ec.europa.eu/environment/gpp/eu\\_gpp\\_criteria\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm)

## 6 EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA SUDOE

Por último, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental recoge en su artículo 29.1 que se ha de incluir una *descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan* o programa.

Como se ha venido incidiendo, dado que gran parte de las actuaciones del Programa Sudoe 2021-2027 no contemplan intervenciones materiales y se incluyen medidas de bajo impacto ambiental con carácter general, se ha considerado más interesante velar por el *seguimiento de los efectos positivos de la aplicación del Programa mediante indicadores de realización y/o resultado en relación a los objetivos climáticos y ambientales perseguidos*, en línea con la propuesta de indicadores del Anexo I del Reglamento FEDER y Fondo de Cohesión<sup>13</sup>.

### Propuesta de indicadores:

OE	Descripción indicadores	Unidades
1.4	Nº de entidades públicas y privadas (empresas, centros de investigación y universidades) y proyectos incluidos en procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación en el ámbito de la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	<i>Nº entidades, nº proyectos</i>
	Nº de entidades públicas y privadas (empresas, centros de investigación y universidades) y proyectos incluidos en procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación en el ámbito de la economía circular	<i>Nº entidades, nº proyectos</i>
2.4	Inversión y nº de proyectos en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes derivadas del cambio climático (inundaciones y corrimientos de tierra, incendios, tormentas y sequías)	<i>€, nº proyectos</i>
	Inversión y nº de proyectos en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante riesgos naturales no relacionados con el clima y riesgos relacionados con actividades humanas	<i>€, nº proyectos</i>
	Inversión y nº de proyectos dirigidos a la protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos	<i>€, nº proyectos</i>
2.5	Inversión y nº de proyectos dirigidos a la gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización y reducción de pérdidas)	<i>€, nº proyectos</i>
	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	<i>nº proyectos, inversión (€)</i>

<sup>13</sup> REGLAMENTO (UE) 2021/1058 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión

<b>OE</b>	<b>Descripción indicadores</b>	<b>Unidades</b>
2.7	Nº de espacios incluidos en infraestructuras verdes y azules nuevas o mejoradas para otros fines distintos de la adaptación al cambio climático y población con acceso a ellas	<i>Nº espacios</i>
	Nº de espacios de Natura 2000 con nuevas medidas de protección y restauración	<i>Nº espacios</i>
	Nº de suelos industriales y terrenos contaminados rehabilitados	<i>Nº espacios</i>
	Nº de sistemas instalados para el seguimiento de la contaminación atmosférica y ruido	<i>nº sistemas</i>
	Inversión y número de proyectos encaminados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono	<i>€, nº proyectos</i>
4.6	Inversión y nº de proyectos dirigidos a la protección del patrimonio natural y cultural y al fomento del turismo ecológico	<i>€, nº proyectos</i>
	Nº de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas	<i>nº infraestructuras</i>



Asistencias Técnicas Clave slu  
Progreso, 5 - 41013 Sevilla  
Telf: 954 236 508  
[info@atclave.es](mailto:info@atclave.es)

